

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Mayo Veintitrés (23) de Dos mil Veintidós (2022).

Radicación: 204004089001-2022-00059-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA
Demandado: JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA

Observa el despacho que al haber incurrido en error involuntario en el auto de fecha de Abril veinticinco (25) del 2022, en la parte resolutive ordenando el emplazamiento al señor EDWIN ENRIQUE SAAVEDRA, siendo el correcto el señor JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 10 de este expediente, en consecuencia se:

RESUELVE

Primero: Corregir el auto de Abril veinticinco (25) del 2022 en donde por error involuntario se anotó en la parte resolutive el emplazamiento al señor EDWIN ENRIQUE SAAVEDRA, siendo el correcto el señor JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA, , de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 049
Hoy 24-05-22 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria